ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA	:	No 137-2024
CONTRATANTE	:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.270.948-3
CONTRATISTA	:	CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT	:	901.899.116-2
REP. LEGAL	:	JORGE TRUJILLO NIÑO
CEDULA	:	C.C. 13.893.413 de Barrancabermeja
DIRECCIÓN	:	DIAGONAL 62 N° 43-151 Barrio las Granjas
TELÉFONO	:	3125486349
INTERVENTOR		INGAP SAS
NIT.		829.000.043-4
REP LEGAL		MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
C.C.		1.096.193.601 DE BARRANCABERMEJA
DIRECTOR ITTB	:	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
SUPERVISOR	:	ARQ. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
OBJETO	:	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($528.359.372,30)
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA ACTA DE INICIO	:	ENERO 09 DE 2025
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL	:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
RUBRO PRESUPUESTAL	:	RP No. 0420 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	CDP No. 0326 DE FECHA 10 OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	RP No. 0420 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	ENERO 15 DE 2025

En Barrancabermeja, a los **DIECISIETE (17)** días de ENERO de 2025, se reunieron las siguientes personas en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, **Ing. JORGE TRUJILLO NIÑO**, Rep. Legal del CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024, contratista de la obra, la **Ing**. **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA,** Rep. Legal de INGAP S.AS., interventor de la obra, el **Arq. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA,** mayor de edad, en calidad de director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, identificada con NIT No. 890.270.948-3, y supervisor del contrato, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, con el fin de elaborar y suscribir **el acta de suspensión N°1 del contrato de obra 137-24**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Considerando que el día 13 de enero de 2025, la contratista CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 presentó una solicitud de suspensión del contrato 137-24 para ejecución de obras a partir del día **quince (15)** de enero de 2025, debido a los numerales expuestos en el oficio No. 01.
2. El contratista manifiesta retrasos en la entrega de componentes esenciales para la ejecución del contrato por parte de los proveedores, la principal razón de estos retrasos es la programación de suministro de estos elementos a partir del día 25 de enero del presente año, además de que se requiere una planificación previa para la entrega oportuna de los mismos, con el fin de darle continuidad al proyecto de manera efectiva.
3. En ese orden de ideas y en común acuerdo entre las partes se combinó suspender el presente contrato de obra N°137-24, por un periodo de quince (15) días, a la espera de la reanudación de actividades por parte de los proveedores para continuar de forma eficaz las actividades contractuales del proyecto.

ACUERDAN:

1. Aprobar el acta de suspensión N°1 en virtud de lo indicado anteriormente, e iniciando la suspensión desde el dia 18 de enero de 2025.
2. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha para el inicio de las actividades del objeto del presente contrato a satisfacción de la Inspección de Transito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja, una vez las causas sean superadas.
3. Que en ese orden de ideas la nueva fecha de reinicio N°1 es el día 01 de febrero una vez las causas sean superadas.
4. Generar un nuevo plan de trabajo actualizado según las nuevas fechas de ejecución.
5. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los 17 días del mes de enero de 2025.

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
R.L. de INGAP S.A.S.

Interventor

JORGE TRUJILLO NIÑO –
R. L. de CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
Contratista

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Supervisor
DIRECTOR DE LA ITTB.

I N G A P S. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44ª No 22ª – 59 TEL: 320 442 8977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 15 de enero de 2025

OF-INGAP-01-138-2024

Señores:
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Atención:
Director de la ITTB CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
SUPERVISOR

REF. CONTRATO 138-24 "INTERVENTORIA JURIDICO, TÉNICO Y ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION DE CONTRATO DE OBRA 137-24 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 138-24

En atención a la solicitud presentada por parte del **CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024** para la suspensión del contrato **No. 137-24** a partir del 15 de enero de 2025, esta interventoría se permite dar respuesta a los puntos expuestos, conforme a las consideraciones detalladas a continuación:

1. Teniendo en cuenta que el proveedor de componentes esenciales para la ejecución del contrato, específicamente los reductores de velocidad plásticos y tachas viales, ha programado como fecha de entrega dichos elementos posterior a el día 25 de enero del presente año debido al retorno de actividades por festividades decembrinas y pedidos en cola a realizar; es importante precisar, que se hace necesario solicitar la suspensión temporalmente del contrato, hasta que nuestro proveedor establezca la normalización de sus actividades de despacho de dichos componentes. Permitiendo de esta manera, dar continuidad a las actividades contractuales de manera efectiva y sin afectar el cumplimiento del alcance del proyecto en su totalidad.

2. Además de la razón antes expuesta, se identifica un componente adicional que afecta el avance en la ejecución del proyecto. El proveedor que como entidad tenemos para la producción del concreto para el reductor parabólico, requiere una programación previa para su suministro, lo que implica una planificación y coordinación anticipada para garantizar la entrega oportuna de los componentes, teniendo en cuenta el calendario que tiene establecido de actividades para el presente mes de enero, el cual manifiestan, se encuentra congestionado por pedidos represado debido al cese de actividades decembrino. Por la razón antes expuesta, también se solicita la suspensión temporal del contrato, hasta que se pueda tener clara una fecha para el despacho de las primeras ordenes de concreto para el reductor parabólico, garantizando la continuidad del proyecto de manera efectiva y eficiente.

En conclusión, como interventoría, aprobamos y acogemos las razones expuestas y justificadas por el contratista para la suspensión temporal del contrato por un periodo de **quince (15) días** debido a la falta de entrega oportuna por parte de los proveedores de elementos esenciales para actividades como la instalación de reductores de velocidad plásticos, tachas viales y reductor parabólico de concreto. Consideramos que esta suspensión es necesaria para garantizar que el proyecto se cumpla con los estándares de calidad de los trabajos y culmine sus actividades de forma eficiente. Por lo tanto, se sugiere un seguimiento constante para garantizar que, en cuanto se reanuden las actividades operativas por parte de los proveedores, y se realice la planificación y coordinación anticipada para garantizar la entrega oportuna de los componentes, se pueda retomar el trabajo de manera efectiva. De la misma forma solicitamos suspender por el mismo periodo de tiempo el contrato de interventoría **No. 138-24** con el fin de mantener la coordinación y sincronización entre las partes involucradas en el proyecto.

Agradecemos al **CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024** por las gestiones realizadas y los compromisos adquiridos en el desarrollo del proyecto, demostrando su compromiso con la calidad y la seguridad de los trabajos. Su disposición y colaboración para encontrar y dar soluciones a los desafíos presentados han sido fundamentales para el avance del proyecto.

De manera respetuosa y sin otro particular,

Atentamente,



MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
INGAP S.A.S.

Anexo: Solicitud de contratista de obra con soportes

SMART TRAFFIC DEVICES

Bogotá, enero 15 de 2025

Señores:

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCBAERMEJA 2024
NIT. 901.899.116-2

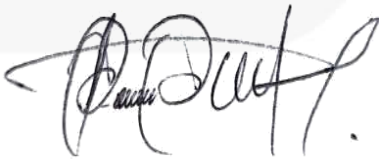
Asunto. Demora en despachos de productos.

Cordial saludo,

Mediante la presente y recibiendo la solicitud de cotización enviada en días previos (enero de 2025), tenemos para Informarles atentamente que nos encontramos en periodo de reactivación de actividades y nos encontramos Fabri-Cando y despachando los pedidos tomados a finales del mes de diciembre, por lo que para la realización del despa-Cho del pedido solicitado en cotización por parte de ustedes, tenemos que este se estará realizando para los días Finales del mes de enero. La fecha estimada tentativa para el despacho de este es entre la Semana del 27 al 31 de enero del presente año.

Agradecemos de antemano nos comprendan, gracias por la confianza puesta en nuestros productos.

Atentamente,



Yeferson Perez
Coordinación Comercial
SMART TRAFFIC DEVICES SAS.

CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.899.116-2

DIAG. 62 # 43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Barrancabermeja, 13 de enero de 2025

Oficio No. 01

Señores:
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS -INGAP S.A.S.
Atención:
MAYERLI PAOLA OLAYA GIRALDO
Representante Legal

REF: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.01 PARA CONTRATO N° 137-2024

Mediante la presente y de acuerdo con el estado actual del proyecto, nos permitimos solicitar una suspensión del contrato de obra No. 137-24, cuyo objeto es el descrito en la referencia, a partir del día quince (15) de enero de 2025. Lo anterior debido a los siguientes numerales:

1. Teniendo en cuenta que el proveedor de componentes esenciales para la ejecución del contrato, específicamente los reductores de velocidad plásticos y tachas viales, ha programado como fecha de entrega dichos elementos posterior a el día 25 de enero del presente año debido al retorno de actividades por festividades decembrinas y pedidos en cola a realizar; es importante precisar, que se hace necesario solicitar la suspensión temporalmente del contrato, hasta que nuestro proveedor establezca la normalización de sus actividades de despacho de dichos componentes. Permitiendo de esta manera, dar continuidad a las actividades contractuales de manera efectiva y sin afectar el cumplimiento del alcance del proyecto en su totalidad.

2. Además de la razón antes expuesta, se identifica un componente adicional que afecta el avance en la ejecución del proyecto. El proveedor que como entidad tenemos para la producción del concreto para el reductor parabólico, requiere una programación previa para su suministro, lo que implica una planificación y coordinación anticipada para garantizar la entrega oportuna de los componentes, teniendo en cuenta el calendario que tiene establecido de actividades para el presente mes de enero, el cual manifiestan, se encuentra congestionado por pedidos represado debido al cese de actividades decembrino. Por la razón antes expuesta, también se solicita la suspensión temporal del contrato, hasta que se pueda tener clara una fecha para el despacho de las primeras ordenes de concreto para el reductor parabólico, garantizando la continuidad del proyecto de manera efectiva y eficiente.

Con base en los puntos mencionados anteriormente, reiteramos la necesidad de la suspensión del contrato que busca ejecutar las actividades contractuales garantizando una alta calidad. Se concluye que la suspensión temporal del contrato requiere un periodo de quince (15) días, justificada debido a la

DIAG. 62 # 43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

falta de entrega oportuna por parte de los proveedores de elementos esenciales para actividades como la instalación de reductores de velocidad plásticos, tachas viales y reductor parabólico de concreto. Esta suspensión permitirá garantizar la calidad de los trabajos, evitar costos adicionales y asegurar que el contrato se ejecute de manera eficiente y efectiva una vez se normalicen las condiciones.

Agradecemos su atención para dar continuidad con el trámite de la presente ante la supervisión.

Atentamente,



Nombre: JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C. No. 13. 893. 413 Barrancabermeja
R.L. CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL
BARRANCABERMEJA 2024.
Nit. 901. 899. 116 –2

Anexos: Oficio proveedor elementos viales; Oficio proveedor concreto.